

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B. No. 53-2001
(de 14 de agosto de 2001)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DISA, S.A.**, sociedad inscrita desde el dieciséis (16) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno (15561), Rollo dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco (16345), Imagen cero cero diez (0010), es titular de Licencia General expedida por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No. 29-85 de veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985);

Que de conformidad con Resolución S.B. No. 52-2001 de 14 de agosto de 2001, y con fundamento en el Artículo 95 del Decreto Ley 9 de 1998, esta Superintendencia de Bancos decretó la intervención de **BANCO DISA, S.A.**;

Que, una vez decretada y en vigor la Intervención, a las 6:15 p.m. del 14 de agosto de 2001 los Interventores del Banco recibieron por parte de accionistas mayoritarios del Banco, firmes compromisos -entre los cuales se encuentra un aporte inmediato de capital adicional-, con lo que se subsanan las causas que originaron la Intervención decretada por medio de Resolución S.B. No. 52-2001, y solicitaron a la Superintendencia la terminación de la misma;

Que, analizada la solicitud de los Interventores, la Superintendencia de Bancos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 106 del Decreto-Ley No. 9 de 1998, ha aprobado la misma;

Que, de conformidad con el Artículo 17, Numeral 33 del Decreto-Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver asuntos como el presente.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución S.B. No. 52-2001 de 14 de agosto de 2001, por medio de la cual se decretó la intervención de **BANCO DISA, S.A.** y, en consecuencia, devolver la administración y el control del Banco a sus directores.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 (Numerales 4 y 33), 95 y 106 del Decreto-Ley 9 de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil uno (2001)

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SUPERINTENDENTE



Delia Cárdenas

